



# **Estándares de organismos internacionales para los indicadores del derecho a la alimentación del Protocolo de San Salvador**

2022

**Anexo 1. Estándares para normativa y políticas para el cumplimiento del DAA**

Indicador	Estándar
	NORMATIVA
Consagración del derecho a la alimentación adecuada en la Constitución.	<p>Incorporar disposiciones en el ordenamiento jurídico interno para facilitar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada. CDESC 1999</p> <p>Incorporar disposiciones en su ordenamiento jurídico interno, en su caso con revisión constitucional o legislativa, para facilitar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. FAO 2004</p> <p>Elevar el Derecho Humano a la Alimentación en el más elevado rango legal en los países.            Crear o fortalecer el marco legal de las políticas para el logro del derecho a la alimentación.            Fortalecer la implementación de las iniciativas legislativas en SAN mediante una movilización efectiva de recursos y dar visibilidad a la movilidad de recursos disponibles orientados a la SAN en las instituciones vinculadas. CELAC 2015</p>
Legislación nacional o marco.	<p>Los Estados deben considerar la posibilidad de aprobar una ley marco como instrumento básico de aplicación de la estrategia nacional para el derecho a la alimentación. En la ley marco deben figurar disposiciones sobre el fin pretendido; las metas u objetivos que deben lograrse y el marco temporal que se fijará para lograr estos objetivos; los medios mediante los cuales podría conseguirse el fin buscado en términos generales, en especial la colaboración deseada con la sociedad civil y el sector privado y con organizaciones internacionales; la responsabilidad institucional del proceso; y los mecanismos nacionales para vigilar el proceso, así como los posibles procedimientos de recurso. CDESC 1999</p> <p>Garantizar una adhesión política renovada a la observancia progresiva del derecho a una alimentación adecuada mediante la aprobación de políticas, principios constitucionales y leyes marco que ofrezcan una estructura institucional adecuada... CELAC, 2015.</p>
Existencia de legislación sobre la aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos.	<p>El contenido básico del DAA comprende lo siguiente: la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada.</p> <p>La accesibilidad comprende la accesibilidad económica y física: La accesibilidad económica implica que los costos financieros personales o familiares asociados con la adquisición de los alimentos necesarios para un régimen de alimentación adecuado deben estar a un nivel tal que no se vean amenazados o en peligro la provisión y la satisfacción de otras necesidades básicas. La accesibilidad física implica que la alimentación adecuada debe ser accesible a todos, incluidos los individuos físicamente vulnerables, tales como los lactantes y los niños pequeños, las personas de edad, los discapacitados físicos, los moribundos y las personas con problemas médicos persistentes, tales como los enfermos mentales. CDESC 1999</p> <p>Que los Estados garanticen una adhesión política renovada a la observancia progresiva del derecho a una alimentación adecuada mediante la aprobación de políticas, principios constitucionales y leyes marco que ofrezcan una estructura institucional adecuada; y leyes sectoriales que se ocupen de los diversos sectores que inciden de manera importante en los niveles de seguridad alimentaria a este respecto. ONU. Informe RDA 2015 A/HRC/28/65</p>
Existencia en la Constitución de alguna disposición que establezca la prioridad que el Estado tiene en impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario.	<p>Los Estados Miembros deberían: d) Dar prioridad a la plena realización de los derechos de los agricultores. ONU. Informe RDA A/HRC/49/43 2021</p>
Recursos constitucionales efectivos para impedir	<p>Establecer la estructura jurídica necesaria para proteger los recursos relacionados directamente con el derecho de acceso a una alimentación adecuada y nutritiva, como las fuentes de agua, el acceso a la tierra y la producción de semillas. ONU Informe RDA A/HRC/28/65. 2015</p>

Indicador	Estándar
vulneraciones graves al derecho a la alimentación adecuada.	<p>Incorporar disposiciones en leyes internas, con objeto de aplicar directamente la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada. Contemplar mecanismos administrativos, cuasijudiciales y judiciales para proporcionar vías de recurso adecuadas, eficaces y rápidas accesibles, en particular, a los miembros de grupos vulnerables. FAO 2004</p> <p>Garantizar el reconocimiento de la justiciabilidad del derecho a la alimentación por los órganos judiciales y cuasijudiciales en los planos nacional, regional e internacional.</p> <p>Establecer mecanismos que ofrezcan reparaciones adecuadas, efectivas y oportunas en casos de violaciones del derecho a la alimentación, en particular a grupos como las comunidades que viven en zonas rurales remotas, las comunidades que viven en situación de pobreza extrema, las personas con discapacidad y las comunidades indígenas, ya sea a través de acciones colectivas o de litigios de interés público. ONU Informe RDA A/HRC/28/65 2015</p>
Recursos constitucionales efectivos para la protección de la propiedad rural, tanto de la propiedad individual como colectiva.	<p>Incorporar disposiciones en leyes internas, con objeto de aplicar directamente la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada. Contemplar mecanismos administrativos, cuasijudiciales y judiciales para proporcionar vías de recurso adecuadas, eficaces y rápidas accesibles, en particular, a los miembros de grupos vulnerables. FAO 2004</p>
<b>POLÍTICAS</b>	
Políticas públicas o programas para la erradicación del hambre.	<p>La disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada.</p> <p>Adoptar medidas para garantizar que toda persona que se encuentre bajo su jurisdicción tenga acceso al mínimo de alimentos esenciales suficientes inocuos y nutritivamente adecuados para protegerla contra el hambre.</p> <p>Cada Estado tendrá un margen de elección para decidir sus propios enfoques, pero el Pacto especifica claramente que cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias para garantizar que todas las personas queden libres del hambre y que puedan disfrutar lo más pronto posible del derecho a una alimentación adecuada.</p> <p>El régimen de alimentación en conjunto aporta una combinación de productos nutritivos para el crecimiento físico y mental, el desarrollo y el mantenimiento, y la actividad física que sea suficiente para satisfacer las necesidades fisiológicas humanas en todas las etapas del ciclo vital. CDESC 1999</p> <p>Mejorar las condiciones de vida de los pequeños productores agrícolas (especialmente de las mujeres y los indígenas y afrodescendientes), y otorgarles estabilidad a un grupo de población que es clave en la creación de sistemas alimentarios sostenibles, en los avances hacia la seguridad alimentaria y hacia la erradicación del hambre, así como para reducir las disparidades e inequidades territoriales asociadas a la malnutrición y para reducir el número de territorios rezagados y de población afectada por la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad. FAO 2020a</p> <p>Adoptar un enfoque holístico y global con miras a reducir el hambre y la pobreza, con medidas directas e inmediatas para garantizar el acceso a una alimentación adecuada como parte de una red de seguridad social; la inversión en actividades y proyectos productivos para mejorar los medios de subsistencia de la población afectada por la pobreza y el hambre de manera sostenible; el establecimiento de instituciones adecuadas, mercados que funcionen, un marco jurídico y normativo favorable; y el acceso al empleo, los recursos productivos y los servicios apropiados. Asignar recursos en sus respectivos presupuestos para la lucha contra el hambre y la seguridad alimentaria. FAO 2004</p> <p>Universalizar la cobertura de los PTC, articulados a otros sistemas de protección social, sobre las poblaciones pobres y en pobreza extrema CELAC 2015</p> <p>Alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres en materia de producción agrícola sostenible y desarrollo rural, para erradicar el hambre y la pobreza. FAO 2013</p>

Indicador	Estándar
Políticas públicas o programas para la desnutrición infantil.	<p>Adoptar reglamentos relativos al enriquecimiento de los alimentos, con el fin de prevenir y remediar las carencias de micronutrientes, especialmente de yodo, hierro y vitamina A.</p> <p>Promover la inocuidad de los alimentos, una ingesta nutricional positiva, incluido un reparto justo de los alimentos en el seno de las comunidades y los hogares, con especial hincapié en las necesidades y los derechos de las niñas y los niños, de las mujeres embarazadas y de las madres lactantes, en todas las culturas.</p> <p>Promover la inocuidad de los alimentos, una ingesta nutricional positiva, incluido un reparto justo de los alimentos en el seno de las comunidades y los hogares, con especial hincapié en las necesidades y los derechos de las niñas y los niños, de las mujeres embarazadas y de las madres lactantes, en todas las culturas. FAO 2004</p>
Políticas públicas o programas para desnutrición materna.	<p>El régimen de alimentación en conjunto aporta una combinación de productos nutritivos para el crecimiento físico y mental, el desarrollo y el mantenimiento, y la actividad física que sea suficiente para satisfacer las necesidades fisiológicas humanas en todas las etapas del ciclo vital. CDESC 1999</p> <p>Adoptar reglamentos relativos al enriquecimiento de los alimentos, con el fin de prevenir y remediar las carencias de micronutrientes, especialmente de yodo, hierro y vitamina A.</p> <p>Promover la inocuidad de los alimentos, una ingesta nutricional positiva, incluido un reparto justo de los alimentos en el seno de las comunidades y los hogares, con especial hincapié en las necesidades y los derechos de las niñas y los niños, de las mujeres embarazadas y de las madres lactantes, en todas las culturas.</p> <p>Promover la inocuidad de los alimentos, una ingesta nutricional positiva, incluido un reparto justo de los alimentos en el seno de las comunidades y los hogares, con especial hincapié en las necesidades y los derechos de las niñas y los niños, de las mujeres embarazadas y de las madres lactantes, en todas las culturas. FAO 2004</p>
Políticas públicas o programas para un consumo mínimo de agua.	<p>Desarrollar políticas para el fortalecimiento de capacidades productivas, asociacionismo y comercialización, asistencia técnica, acceso a recursos productivos (financiamiento, agua, tierra y semillas), mejor participación en los mercados, compras públicas a la agricultura familiar y asistencia a grupos vulnerables. OPS/OMS/ FAO/CEPAL/ IICA 2014</p> <p>Desarrollar programas de concientización y educación sobre las alternativas de desinfección del agua para consumo humano, uso en las huertas y en la cadena de suministro de alimentos. Al mismo tiempo que se desarrollen programas de asistencia técnica para mejorar la calidad del agua y para el tratamiento de afluentes.</p> <p>Promover la construcción de infraestructura para facilitar el acceso al agua que contribuya a la seguridad alimentara, la erradicación de la pobreza y el desarrollo.</p> <p>Realizar programas de desarrollo de capacidades para lograr el acceso y mejorar el manejo del agua. Incrementar el conocimiento. CELAC 2015</p>
Políticas públicas o programas para eliminar ácidos grasos trans.	Fortalecer los programas de inocuidad de los alimentos, incluyendo el abordaje de las enfermedades no transmisibles asociadas al uso de aditivos (sal, azúcar), uso de grasas - trans, materiales de contacto, como BPA, que afectan el sistema endocrino etc. OPS/OMS, FAO, CEPAL, IICA, 2014
Políticas públicas o programas para disminuir sodio/sal en alimentos.	Dialogar con la industria alimentaria para que reformule sus productos limitando el contenido de sal y grasas, eliminando las grasas trans y disminuyendo el contenido calórico, o para que reduzca el tamaño de las porciones. ONU Informe RDA A/71/282 2016a
Políticas públicas o programas para reducir azúcares libres en los alimentos y bebidas sin alcohol.	

Indicador	Estándar
Políticas públicas o programas para una alimentación saludable en todas las instituciones públicas incluyendo escuelas y otros lugares de trabajo.	Coordinar todos los niveles de gobierno y velar por que todos los niños reciban comidas gratuitas en la escuela durante todo el año natural. ONU Informe RDA A/76/237, 2021
	Fortalecer las políticas de alimentación escolar, como estrategia para garantizar una mejor calidad de la educación, de la seguridad alimentaria, de la nutrición y de la protección social. FAO 2020a
	Reforzar los programas de alimentación escolar para garantizar la alimentación de niñas, niños y adolescentes. FAO/CEPAL 2020a
	Garantizar la disponibilidad de alimentos en cantidad suficiente y de calidad apropiada para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos; la accesibilidad física y económica universal, incluso de los grupos vulnerables, a alimentos adecuados, libres de sustancias nocivas y aceptables para una cultura determinada; o los medios para procurárselos. FAO 2004
	Ofrecer subvenciones o descuentos específicos para que la población de ingresos bajos pueda comprar alimentos más saludables.
	Establecer salvaguardias adecuadas para impedir que la gobernanza de la nutrición sea objeto de influencias empresariales negativas. Obligatorio incluir la información nutricional en los alimentos preenvasados. ONU Informe RDA A/71/282 2016a
Políticas públicas o programas de abastecimiento alimentario.	Capacitación y extensión continua a los agricultores familiares en relación a la manipulación de alimentos, inocuidad, nutrición y alimentación. CELAC 2015
	La estrategia se ocupará de todas las cuestiones y medidas críticas relativas a todos los aspectos del sistema alimentario, en particular la producción, elaboración, distribución, comercialización y consumo de alimentos sanos. CDESC 1999
	Fortalecer las compañías nacionales de abastecimiento, cuando existan, y las centrales de abasto como mecanismos de facilitación de acceso a alimentos a la población en general y el fortalecimiento de la agricultura familiar.
	Fortalecer y/o desarrollar políticas y programas nacionales de compras públicas a la Agricultura Familiar de acuerdo a las características de cada uno de los países.
	Fomentar la aplicación adecuada de buenas prácticas agrícolas y veterinarias en la fase primaria de producción y de buenas prácticas de fabricación e higiénicas en la elaboración de alimentos y cualquier otra práctica que ayude a prevenir o revertir las pérdidas. CELAC 2015
	Aprovechar el poder de compra del Estado para adquisición de alimentos naturales de la agricultura familiar y abastecer programas nacionales que ofrecen alimentos. OPS/OMS, FAO, CEPAL, IICA, 2014
	Eliminar los desperdicios de alimentos a nivel de producción, distribución, comercialización y de consumo. OPS/OMS, FAO, CEPAL, IICA, 2014
<b>CAPACIDADES INSTITUCIONALES</b>	
Programa de salud pública en relación con la calidad de la alimentación y promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas no transmisibles.	La industria alimentaria debe asegurarse de que se establezcan sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos basados en los principios del Análisis de peligros y de puntos críticos de control para gestionar los riesgos de la inocuidad de los alimentos y evitar su contaminación. FAO 2020b
	Adoptar medidas, en particular mediante la educación, la información y la reglamentación sobre el etiquetado, destinadas a evitar el consumo excesivo y no equilibrado de alimentos, que puede conducir a la malnutrición, a la obesidad y a enfermedades degenerativas. FAO 2004
	Incorporar una mayor comprensión de la compleja interacción de diferentes formas de malnutrición que concurren simultáneamente dentro de las sociedades, con inclusión no solo del hambre y la desnutrición, sino también de la obesidad y las deficiencias de micronutrientes. La pandemia ha dejado muy claro que es necesario realizar este cambio, pues quienes padecen malnutrición —en cualquier forma— son más vulnerables a la enfermedad. HLPE/CFS (2021).

Indicador	Estándar
Entidad, política pública o programa para el fomento a la producción campesina.	<p>Garantizar un acceso más equitativo a la tierra y a los recursos agrícolas productivos para los pequeños productores que siguen siendo proveedores vitales de alimentación y seguridad alimentaria en gran parte del mundo menos industrializado. HLPE/CSA 2020</p> <p>Los Estados deben garantizar que el acceso de la población a la tierra y otros recursos naturales se distribuya de manera justa y equitativa. ONU Informe RDA 2019 A/75/219</p> <p>Establecer la estructura jurídica necesaria para proteger los recursos relacionados directamente con el derecho de acceso a una alimentación adecuada y nutritiva, como las fuentes de agua, el acceso a la tierra y la producción de semillas. ONU. Informe RDA A/HRC/28/65. 2015</p> <p>Cuando la pobreza y el hambre afectan fundamentalmente a la población rural, los Estados deberían concentrarse en el desarrollo agrícola y rural sostenible, por medio de medidas encaminadas a mejorar el acceso a la tierra, el agua, tecnologías apropiadas y asequibles, recursos productivos y financieros, aumentar la productividad de las comunidades rurales pobres, promover la participación de los pobres en la adopción de decisiones sobre política económica, distribuir los beneficios derivados del aumento de la productividad, conservar y proteger los recursos naturales e invertir en infraestructura rural, educación e investigación. FAO 2004</p> <p>Examinar las políticas que privilegian de forma injustificada a los puntos de venta de alimentos minoristas formales sobre los mercados informales que conectan a los pequeños productores y los consumidores de menores ingresos, incluidos los mercados rurales periódicos y los vendedores callejeros. ONU Informe RDA A/76/237, 2021</p> <p>Posibilidades que tiene el individuo de alimentarse ya sea directamente, explotando la tierra productiva u otras fuentes naturales de alimentos, o mediante sistemas de distribución, elaboración y de comercialización que funcionen adecuadamente y que puedan trasladar los alimentos desde el lugar de producción a donde sea necesario según la demanda. CDESC 1999</p> <p>Establecer o mantener mecanismos ágiles de consulta y coordinación público-privada entre todos los actores del sistema alimentario, abarcando la producción, el abastecimiento, la distribución y el acceso a alimentos. FAO/CEPAL 2020a</p> <p>La transición a una agricultura sostenible requerirá políticas, mecanismos, instrumentos, enfoques y métodos que puedan usar los responsables de la adopción de decisiones a nivel nacional y a nivel comunitario para priorizar sus inquietudes en materia de producción y conservación y acordar objetivos, estrategias, planes y medidas.</p> <p>Promover un enfoque sostenible para intensificar la producción agrícola encaminado a aumentar la productividad a través de un uso equilibrado de recursos e insumos, aprovechando los potenciales beneficios de los servicios de los ecosistemas. FAO 2015</p> <p>Políticas públicas y subvenciones para apoyar y desarrollar una agricultura familiar sostenible incluyendo la acuicultura y sistemas integrados de producción de alimentos. OPS/OMS, FAO, CEPAL, IICA, 2014</p>
Entidad, política pública o programa de abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales.	<p>Prestar especial atención y, a veces, conceder prioridad con respecto a la accesibilidad de los alimentos a las personas que viven en zonas propensas a los desastres y a otros grupos particularmente desfavorecidos.</p> <p>Cuando un individuo o un grupo sea incapaz, por razones que escapan a su control, de disfrutar el derecho a una alimentación adecuada por los medios a su alcance, los Estados tienen la obligación de realizar ese derecho directamente. Esta obligación también se aplica a las personas que son víctimas de catástrofes naturales o de otra índole. CDESC 1999</p> <p>Promover la realización de ejercicios periódicos de preparación, respuesta y recuperación ante los desastres, incluidos simulacros de evacuación, la capacitación y el establecimiento de sistemas de apoyo por zonas, con el fin de asegurar una respuesta rápida y eficaz a los desastres y los desplazamientos conexos, incluido el acceso a refugios y a suministros esenciales de socorro alimenticios y no alimenticios, según las necesidades locales. UNISDR 2015</p>
Entidad, política pública o programa de asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios.	<p>Asegurar el financiamiento, la asistencia técnica y el acceso a insumos y mano de obra a los agricultores y los pescadores artesanales. FAO/CEPAL 2020a</p> <p>Crear un entorno propicio y estrategias para facilitar y apoyar el desarrollo de iniciativas de los sectores privado y público a fin de promover instrumentos, tecnologías y mecanización apropiados para la prestación de los servicios pertinentes, como los de investigación, extensión,</p>

Indicador	Estándar
	comercialización, finanzas rurales y microcrédito, con objeto de permitir una producción más eficiente de alimentos por todos los agricultores, en particular los agricultores pobres, y abordar las cuestiones relativas a las limitaciones locales, tales como la escasez de tierra, agua y energía agrícola. FAO 2004
Entidad, política pública o programa de investigación agropecuaria.	Apoyar iniciativas de investigación ambiciosas para sentar las bases científicas que permitan afirmar que la agroecología es capaz de generar una producción que tenga en cuenta la nutrición y promover al mismo tiempo los medios de vida locales y el medio ambiente. ONU. Informe RDA A/71/282. 2016
	Impulso a la investigación, el desarrollo y la innovación hacia una agricultura sostenible. FAO 2015
	Fortalecimiento de capacidades de educación e innovación agrícola, y asegurar la disponibilidad de tecnologías económicamente asequibles adaptadas a las necesidades locales. Promover la investigación agronómica y el desarrollo agrícola, en particular para fomentar la producción de alimentos básicos con los consiguientes efectos positivos sobre los ingresos básicos y beneficios para los pequeños agricultores y las agricultoras, así como los consumidores pobres. Apoyar la enseñanza superior por medio del fortalecimiento en los países en desarrollo de las universidades y las facultades técnicas de agronomía y disciplinas conexas y de estudios empresariales, para que realicen tanto funciones pedagógicas como de investigación, y procurando que las universidades de todo el mundo proporcionen formación de nivel universitario y superior a los agrónomos, científicos y empresarios de los países en desarrollo. FAO 2004
	Apoyar iniciativas de investigación ambiciosas para sentar las bases científicas que permitan afirmar que la agroecología es capaz de generar una producción que tenga en cuenta la nutrición y promover al mismo tiempo los medios de vida locales y el medio ambiente. ONU Informe RDA A/71/282 2016
	Promover la investigación sobre la base de las necesidades de fortalecimiento para el desarrollo de la agricultura familiar. CELAC 2015
	Impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación hacia una agricultura sostenible. FAO 2015
	Desarrollar sistemas de asignación de recursos para la investigación agrícola mediante concursos, programas de cooperación horizontal entre países, sistemas de extensión basados en metodologías participativas, relaciones público-privadas para la investigación aplicada, innovaciones dirigidas al rescate de conocimientos ancestrales-culturales y el desarrollo de aplicaciones prácticas para la agricultura familiar. CEPAL FAO IICA 2015
	Impulsar la investigación, incluida la investigación dirigida por los agricultores, y mejorar la recopilación y el intercambio de información a través del aumento de la cooperación internacional y la inversión pública y privada en materia de investigación, sobre la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo con miras a favorecer la conformidad con el desarrollo sostenible y la seguridad alimentaria y la nutrición, incluidas las necesidades de adaptación de los pequeños productores; y el fomento de intercambios de información entre programas de investigación sobre el cambio climático y la seguridad alimentaria. FAO 2012
Entidad, política pública o programa acceso a fuentes hídricas.	Establecer la estructura jurídica necesaria para proteger los recursos relacionados directamente con el derecho de acceso a una alimentación adecuada y nutritiva, como las fuentes de agua, el acceso a la tierra y la producción de semillas. ONU Informe RDA A/HRC/28/65. 2015
	Realizar programas de educación sobre el uso sostenible del agua superficial y subterránea, la cosecha de agua y la utilización de agua reciclada en la agricultura dirigidos a productores, campesinos, mujeres, jóvenes y sus organizaciones, asegurando que se tengan en cuenta los distintos sistemas productivos. CELAC 2015
Entidad, política pública o programa de control de precios de los alimentos.	Continuar con las políticas que han mantenido abierto el comercio mundial de alimentos, en particular evitando medidas proteccionistas que aumenten el precio de los alimentos. FAO/CEPAL 2020a
	Proteger los servicios ecosistémicos esenciales que soportan los sistemas alimentarios sostenibles.

Indicador	Estándar
Entidad, política pública o programa de mitigación de cambio climático sobre agricultura.	Promover y apoyar la adaptación al cambio climático para generar resiliencia.
	Facilitar el suministro de una canasta diversa y culturalmente aceptable de alimentos tanto de origen vegetal como animal para garantizar dietas sostenibles (es decir, tanto saludables como ambientalmente sustentables).HLPE/CSA 2020
	La mera magnitud y tendencia en aumento de las emisiones relacionadas con los alimentos significan que la reforma de la manera en que producimos, comercializamos y consumimos estos debería ser parte indispensable de nuestros esfuerzos colectivos por hacer frente al cambio climático. ONU Informe RDA A/75/219. 2020
	Para incrementar, de manera sostenible, la producción alimentaria y satisfacer, así, las necesidades energéticas y nutricionales del mundo, se requieren nuevos métodos de producción que potencien la biodiversidad, en lugar de degradarla. La reducción de la carne en la dieta de los países desarrollados podría tener beneficios ecológicos importantes, ya que el 70 % de los bosques del mundo se destruyen para cultivar piensos. Los Estados no deben seguir invirtiendo en unas prácticas productivas y en una agricultura industrial que tienen efectos perjudiciales en el medio ambiente. ONU Informe RDA A/HRC/43/44. 2020
	Elaboración de políticas integradas de uso de la tierra en aras de la seguridad alimentaria y la adaptación al cambio climático y, en su caso, la contribución a la mitigación del cambio climático. FAO 2012
	Fortalecer la capacidad de los ecosistemas agrícolas, las comunidades de agricultores, los hogares y las personas de mantener o mejorar la productividad del sistema mediante prevención, mitigación o adopción de medidas para hacer frente a los riesgos, adaptación al cambio y recuperación tras las perturbaciones sufridas.
	El uso de tecnologías probadamente eficaces, realizado en forma eficiente, para reducir en considerable medida el uso de recursos y las emisiones de gases de efecto invernadero.
	La sostenibilidad agrícola debe formar parte de marcos de programación de países, planes estratégicos nacionales o estrategias nacionales que reflejen prioridades nacionales para alentar la identificación nacional con esos instrumentos y contribuir a la consecución de sus metas de desarrollo. FAO 2015
	Estudiar políticas, instrumentos jurídicos y mecanismos de apoyo nacionales específicos para proteger la sostenibilidad ecológica y la capacidad de carga de los ecosistemas a fin de asegurar la posibilidad de una mayor producción sostenible de alimentos para las generaciones presentes y futuras, impedir la contaminación del agua, proteger la fertilidad del suelo y promover la ordenación sostenible de la pesca y de los bosques. FAO 2004
	Desarrollar estrategias de prevención y mitigación de los efectos de la variabilidad climática en los agricultores, especialmente en los agricultores familiares, sobre todo en momentos donde se prevén fuertes cambios en temperatura, precipitación y humedad como consecuencia del fenómeno El Niño. CEPAL FAO IICA 2015
	Los programas deben combinar sus esfuerzos con centros de investigación y con el sector ambiental para asegurar la sostenibilidad de las actividades productivas así como la conservación de los recursos naturales y ecosistemas que las sustentan. ONU/PNUD 2017
Integrar las preocupaciones sobre el cambio climático en las políticas y programas de seguridad alimentaria y aumentar la capacidad de resistencia de los grupos vulnerables y los sistemas alimentarios al cambio climático, haciendo hincapié en la adaptación al cambio climático como importante preocupación y objetivo para todos los agricultores y productores de alimentos, especialmente los pequeños productores. Aumento de la inversión pública y privada y la cooperación internacional para impulsar la seguridad alimentaria frente a las amenazas del cambio climático, en particular para la adaptación a los efectos adversos del cambio climático, la utilización sostenible de los recursos naturales, la gestión del agua y la conservación de los suelos. Desarrollar estrategias agrícolas que tomen en cuenta: a) la necesidad de responder al cambio climático y salvaguardar la seguridad alimentaria; b) la diversidad de las condiciones y los sistemas agrícolas; y c) los niveles de desarrollo, necesidades, contextos y prioridades específicos de los países y regiones.	

Indicador	Estándar
	<p>Alentar a los agricultores a que adopten buenas prácticas, incluidas, entre otras, prácticas agrícolas y de pastoreo destinadas a evitar la degradación de la tierra y la pérdida de carbono en el suelo, aumenten la eficiencia en el uso del nitrógeno, mejoren la productividad del ganado y el uso de estiércol, mejoren la gestión del agua y aumenten el empleo de la agrosilvicultura. FAO 2012</p>
	<p>La pandemia ha puesto en evidencia que es fundamental que se aprecien las relaciones entre sistemas, ya que observamos que se generaron dinámicas complejas como resultado de los vínculos entre los ecosistemas y los sistemas alimentarios que dieron lugar a una mayor incidencia de las zoonosis, derivada a su vez de la expansión de la agricultura industrial. HLPE/CFS (2021).</p>
<p>Entidad, política pública o programa de garantía directa del DAA.</p>	<p>Los Estados deben tomar medidas más firmes para cumplir con sus obligaciones y deberes para respetar, proteger y cumplir el derecho a la alimentación y proteger su arbitrio. Esto involucra a todos los Estados del mundo en un espíritu de solidaridad. HLPE/ CSA 2020</p>
	<p>Establecer entornos de políticas, jurídicos e institucionales que establezcan el equilibrio adecuado entre iniciativas del sector privado y del sector público y garanticen la rendición de cuentas, la equidad, la transparencia y la legalidad. FAO 2015</p>
	<p>Evaluar el mandato y el rendimiento de las instituciones públicas correspondientes y, de ser necesario, crearlas, reformarlas o mejorar su organización y estructura para contribuir a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.</p>
	<p>Proporcionar una formación adecuada a los funcionarios encargados de llevar a cabo la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada. FAO 2004</p>
	<p>Las instituciones estatales deberán promover la innovación, la industrialización y los agronegocios mediante la construcción de bienes públicos y la coordinación entre diversas partes de la arquitectura institucional de un país, como instituciones públicas, empresas privadas, organismos internacionales, instituciones financieras y las organizaciones no gubernamentales. CEPAL FAO IICA 2015</p>
	<p>Velar por la coherencia de las políticas cuando apliquen las estrategias nacionales de alimentación, prestando especial atención a la correlación entre las políticas comerciales y de inversión, y los planes de desarrollo económico. ONU RDA A/HRC/28/65 2015</p>
<p>Existencia de estándares para el uso de pesticidas y agroquímicos por parte de autoridades públicas y empresas privadas. Monitoreo y control. Mecanismos de denuncia.</p>	<p>Se debería diversificar la inversión y conciliarla con unas metodologías más responsables y sostenibles dentro de los sistemas alimentarios, como la agroecología, así como con el conocimiento tradicional, ya que la agroecología evita el uso de agentes bioquímicos y plaguicidas peligrosos; favorece el movimiento partidario de los alimentos locales; protege a los pequeños agricultores, sobre todo a las mujeres, y a los pequeños pescadores; respeta los derechos humanos; fomenta la democracia alimentaria y el conocimiento y la cultura tradicionales; mantiene la sostenibilidad del medio ambiente, y favorece una dieta saludable. ONU Informe RDA A/HRC/43/44. 2020</p>
	<p>Adoptar normas sobre la inocuidad de los alimentos con una base científica, incluidas normas relativas a los aditivos, contaminantes, residuos de medicamentos veterinarios y plaguicidas y peligros microbiológicos, y a establecer normas relativas al envasado, el etiquetado y la publicidad de los alimentos. FAO 2004</p>
<p><b>PRINCIPIOS TRANSVERSALES</b></p>	
<p><b>Igualdad y no discriminación</b></p>	
<p>Incorpora la Constitución o la legislación el enfoque diferencial (por sexo, pertenencia étnica y grupo etario) en relación con la garantía del derecho a la alimentación adecuada.</p>	<p>Adoptar medidas para erradicar las prácticas discriminatorias, con el fin de alcanzar niveles adecuados de nutrición. FAO 2004</p>
	<p>Garantías de un acceso completo y equitativo a los recursos económicos, especialmente para las mujeres, incluido el derecho a heredar y a poseer tierras y otros bienes, y de acceso al crédito, a los recursos naturales y a una tecnología adecuada. CDESC 1999</p>
	<p>Se requiere de protecciones jurídicas para las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud, las comunidades campesinas y otras comunidades rurales, los pueblos indígenas y las personas migrantes, que constituyen una parte esencial de los sistemas alimentarios mundiales, pero que se han quedado atrás desde un punto de vista estructural, se enfrentan a una discriminación persistente e institucionalizada, así como a una mayor vulnerabilidad al hambre en las situaciones de desastres y conflictos. ONU Informe RDA A/74/164 2019</p>

Indicador	Estándar
	Las políticas alimentarias transformadoras también deben ser flexibles a fin de permitir enfoques diversos, con miras a tener plenamente en cuenta la especificidad de cada contexto. La repercusión variable de la pandemia en la seguridad alimentaria y la nutrición en distintos lugares y para diferentes poblaciones y grupos pone de relieve por qué es tan importante este cuarto cambio, incluido el efecto variable en los trabajadores de los sistemas alimentarios, en los agricultores de diferentes países y para distintos cultivos, los efectos diferenciados por razón de género y las poblaciones en contextos de crisis. HLPE/CFS (2021).
Mecanismos constitucionales y legales existen para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas conforme a sus propias prácticas.	<p>Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate. Son especialmente vulnerables muchos grupos de pueblos indígenas cuyo acceso a las tierras ancestrales puede verse amenazado. CDESC 1999</p> <p>Emprender una reforma agraria así como otras reformas de políticas en consonancia con sus obligaciones en materia de derechos humanos y de conformidad con el estado de derecho a fin de asegurar un acceso eficaz y equitativo a las tierras y reforzar el crecimiento en favor de los pobres. Prestar especial atención a grupos como los pastores nómadas y los pueblos indígenas y su relación con los recursos naturales. FAO 2004</p> <p>Los Estados miembros deberían ... a) Proteger los conocimientos tradicionales de los agricultores y los pueblos indígenas de la explotación propiciada por la aplicación de los derechos de propiedad intelectual. Ello conlleva implementar medidas que garanticen que ningún conocimiento comunitario se pueda compartir o utilizar de modo alguno sin el consentimiento libre, previo e informado de la comunidad... d) Respetar y apoyar el derecho de los agricultores y los pueblos indígenas a participar en la adopción de decisiones relativas a las leyes, políticas y prácticas que traten asuntos como la puesta en circulación y el registro de semillas, las leyes de comercialización de semillas, las leyes de acceso y distribución de beneficios generados por las semillas, las leyes de protección de las variedades vegetales y las leyes comerciales nacionales. Ello incluye ofrecer a los agricultores la oportunidad de diseñar conjuntamente mecanismos para asegurar el respeto, la protección y la efectividad de los derechos de los agricultores. ONU Informe RDA A/HRC/49/43 2021</p>
Existencia de políticas destinadas a población rural adolescente y joven con perspectiva de género.	<p>Asegurar que las políticas y programas de la SAN conecten las crecientes necesidades alimentarias rurales y urbanas -incluyendo ciudades pequeñas y medianas-, con medios de vida sostenibles en el campo que sean atractivos para las personas jóvenes. HLPE/CSA 2020</p> <p>Los Estados deben prestar servicios esenciales a la población joven, mejorar los conocimientos técnicos y prácticos de esta e incentivar su acceso a la tierra, el crédito y otros recursos productivos. Asimismo, los Estados deben implantar unos mecanismos y unas políticas que transformen las labores agrícolas en un empleo digno con unas protecciones sociales fuertes. ONU Informe RDA A/HRC/43/44. 2020</p> <p>Los Estados deben velar por que estas poblaciones de jóvenes tengan acceso a recursos productivos, tierras, créditos y medidas de protección social adecuadas. ONU Informe RDA A/74/164 2019</p> <p>Trabajar en el empoderamiento de la mujer rural y la incorporación de la juventud y las etnias en actividades productivas y de mercadeo, además de involucrarlos en las iniciativas de agronegocios. CEPAL FAO IICA 2015</p> <p>Se requieren políticas y programas redistributivos y apoyo a la transferencia intergeneracional de la riqueza, la tierra y el conocimiento —en particular, para cooperativas innovadoras de los sistemas alimentarios y para la inversión en la infraestructura regional común de la cadena de suministro de alimentos— para abordar las desigualdades existentes y sentar las bases que permitan a los jóvenes ejercer su arbitrio tanto en los sistemas alimentarios como en otros ámbitos. HLPE/CFS (2021).</p>
Políticas de estímulo a la lactancia materna. Tipo de medidas de alimentación dedicada a mujeres	<p>Adoptar medidas para mantener, adaptar o fortalecer la diversidad del régimen y las pautas de alimentación y consumo adecuadas, incluida la lactancia materna. CDESC 1999</p> <p>Ampliar la escala de las “medidas de doble efecto” en respuesta a la COVID-19 para reducir los efectos negativos sobre la seguridad alimentaria y la nutrición (por ejemplo, la promoción de la lactancia materna exclusiva, programas de nutrición materna y atención prenatal, programas de alimentación escolar adaptados, políticas alimentarias y agrícolas que apoyen las dietas saludables, la atención sanitaria universal). FAO 2020b</p>

Indicador	Estándar
embarazadas y niños en la primera infancia.	<p>Promover y fomentar la lactancia materna, en consonancia con su cultura, el Código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna y las resoluciones posteriores de la Asamblea Mundial de la Salud, de conformidad con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).</p> <p>Difundir información sobre la alimentación de los lactantes y los niños pequeños que sea coherente y esté en consonancia con los conocimientos científicos más avanzados y las prácticas aceptadas a nivel internacional, y tomar medidas para luchar contra la desinformación sobre la alimentación infantil. FAO 2004</p> <p>Aumentar la tasa de niños menores de 6 meses de edad recibiendo lactancia materna exclusiva aplicando las recomendaciones del Código OMS de Sucédáneos de la Lactancia Materna. OPS/OMS, FAO, CEPAL, IICA, 2014</p>
<b>Acceso a la información pública y participación</b>	
Existencia de mecanismos públicos de divulgación de precios para el fomento de la competencia en los siguientes medios: i) Prensa; ii) Televisión; iii) Radio; iv) Internet.	Proporcionar a los consumidores una protección adecuada frente a prácticas comerciales fraudulentas, la información errónea y los alimentos nocivos. FAO 2004
Existencia de canales de información públicos o privados para la protección al consumidor.	Generar campañas de información y comunicación para la sensibilización a cada uno de los actores de la cadena alimentaria y los consumidores, con relación a mejores prácticas para evitar pérdidas y desperdicios, mejorando la claridad del etiquetado en cuanto la fecha y almacenamiento. CELAC 2015
Existencia de regulaciones para la publicidad que fomenta consumo de alimentos nutricionalmente inadecuados como aquellos ricos en azúcares y grasas.	<p>Adoptar normas sobre la inocuidad de los alimentos con una base científica, incluidas normas relativas ... al envasado, el etiquetado y la publicidad de los alimentos. CDESC 1999</p> <p>Adoptar normas sobre la inocuidad de los alimentos con una base científica, incluidas normas relativas a los aditivos, contaminantes, residuos de medicamentos veterinarios y plaguicidas y peligros microbiológicos, y a establecer normas relativas al envasado, el etiquetado y la publicidad de los alimentos.</p> <p>Proteger a los consumidores del engaño y la desinformación en los envases, las etiquetas, la publicidad y la venta de los alimentos y facilitar a los consumidores la elección velando por la divulgación de información adecuada sobre los alimentos comercializados, y proporcionar vías de recurso ante cualquier daño causado por alimentos nocivos o adulterados, incluidos los vendidos por comerciantes ambulantes.</p> <p>Adoptar medidas, en particular mediante la educación, la información y la reglamentación sobre el etiquetado, destinadas a evitar el consumo excesivo y no equilibrado de alimentos, que puede conducir a la malnutrición, a la obesidad y a enfermedades degenerativas. FAO 2004</p> <p>Prohibir los anuncios dirigidos a los niños de ciertos alimentos y bebidas “restringidos”. ONU Informe REDA A/71/282 2016</p>
Existencia de programas de divulgación y promoción del derecho a la alimentación. Atendiendo la diversidad cultural.	<p>Campañas de sensibilización para velar por que los titulares de derechos tengan acceso a información relativa al derecho a la alimentación y a las obligaciones conexas. ONU Informe RDA A/HRC/28/65 2015</p> <p>Poner a las personas en condiciones de realizar el derecho a tomar parte en la gestión de los asuntos públicos, el derecho a la libertad de expresión y el derecho a buscar, recibir y transmitir información, incluso en relación con la adopción de decisiones relativas a las políticas para la realización del derecho a una alimentación adecuada.</p> <p>Proporcionar información a los ciudadanos con objeto de fortalecer su capacidad para participar en las decisiones sobre las políticas relacionadas con la alimentación que les puedan afectar y para impugnar las decisiones que amenacen sus derechos.</p>

Indicador	Estándar
	<p>Promover la concienciación sobre la importancia de los derechos humanos, incluida la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.</p> <p>Reconocer que la alimentación es una parte vital de la cultura de una persona por lo que hay que tener en cuenta las prácticas, costumbres y tradiciones de las personas en relación con la alimentación.</p> <p>Estudiar políticas, instrumentos jurídicos y mecanismos de apoyo concretos a escala nacional para impedir la erosión y asegurar la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, y en particular, en su caso, para proteger los conocimientos tradicionales pertinentes y la participación equitativa en el reparto de los beneficios derivados de la utilización de dichos recursos, alentando la participación de las comunidades y los agricultores locales e indígenas. FAO 2004</p> <p>Informar, educar y promover las tradiciones culinarias nacionales y regionales destacando su valor cultural además de sus beneficios para la agricultura, el medio ambiente y la salud. OPS/OMS, FAO, CEPAL, IICA, 2014</p> <p>Cooperar con las organizaciones de la sociedad civil para organizar programas de capacitación para los titulares y garantes de derechos a fin de dar efectividad a la justiciabilidad del derecho a la alimentación. ONU Informe RDA A/HRC/28/65 2015</p> <p>Promover campañas comunicacionales y educativas de promoción de los productos de la agricultura familiar, a nivel regional, nacional y local. CELAC 2015</p>
	<b>Acceso a la justicia</b>
Jurisprudencia sobre salario mínimo vital y seguridad alimentaria.	Mejorar la protección de los trabajadores agrícolas: ratificando todos los convenios pertinentes de la OIT para el sector agroalimentario, y velando por que su legislación establezca un salario mínimo correspondiente al menos a un "salario vital" como lo exigen las normas internacionales de derechos humanos y definido de conformidad con los criterios identificados en este informe. ONU Informe RDA A/HRC/13/33 2009
Jurisprudencia sobre acceso a tierras.	Promover y proteger la seguridad de la tenencia de la tierra, especialmente con respecto a las mujeres, los pobres y los segmentos desfavorecidos de la sociedad, mediante una legislación que proteja el derecho pleno y en condiciones de igualdad a poseer tierra y otros bienes, incluido el derecho a la herencia. FAO 2004
Jurisprudencia sobre el derecho al agua.	<p>Establecer la estructura jurídica necesaria para proteger los recursos relacionados directamente con el derecho de acceso a una alimentación adecuada y nutritiva, como las fuentes de agua, el acceso a la tierra y la producción de semillas.</p> <p>Que los Estados establezcan la estructura jurídica necesaria para proteger los recursos relacionados directamente con el derecho de acceso a una alimentación adecuada y nutritiva, como las fuentes de agua, el acceso a la tierra y la producción de semillas. ONU Informe RDA A/HRC/28/65. 2015</p>
Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas	Proporcionar asistencia letrada, servicios de traducción y de interpretación e información adaptada al contexto cultural sobre los derechos y recursos disponibles a todas las mujeres y niñas indígenas. ONU 2016
	Los Estados, en conjunto con los pueblos indígenas, realizarán esfuerzos para que dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en sus propias lenguas en procesos administrativos, políticos y judiciales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces.

## Referencias bibliográficas

- Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) (2015). Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la CELAC 2025. Resumen ejecutivo. <http://www.fao.org/3/a-i4493s.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)/Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA (2014). Perspectivas de la agricultura y del desarrollo rural en las Américas. Una mirada hacia América Latina y el Caribe 2015 – 2016. San José de Costa Rica. <http://www.iica.int/sites/default/files/publications/files/2015/b3695e.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2004). Directrices voluntarias en apoyo a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Roma, Italia. FAO. <http://www.fao.org/3/a-y7937s.pdf>
- FAO (2012). Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA). La seguridad alimentaria y el cambio climático. Recomendaciones Políticas. <http://www.fao.org/3/a-me421s.pdf>
- FAO (2013). Política de igualdad de género de la FAO. Alcanzar las metas de seguridad alimentaria en la agricultura y el desarrollo rural. Roma, Italia. FAO. <http://www.fao.org/3/a-i3205s.pdf>
- FAO (2020a). Panorama de la seguridad alimentaria y nutricional en América Latina. Seguridad alimentaria y nutricional para los territorios más rezagados. <http://www.fao.org/3/cb2242es/cb2242es.pdf>
- FAO (2020b). El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo. Transformación de los sistemas alimentarios para que promuevan dietas asequibles y saludables. <http://www.fao.org/publications/sofi/2020/es/>
- FAO/CEPAL (2020a). Informe COVID\_19. Cómo evitar que la crisis del COVID-19 se transforme en una crisis alimentaria. Acciones urgentes contra el hambre en América Latina y El Caribe. [https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/45702/S2000393\\_es.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/45702/S2000393_es.pdf)
- High Level Panel of Experts, Committee of World Food Security HLPE/CFS (2020). Food Security and Nutrition. Building a global narrative towards 2030. <http://www.fao.org/3/ca9733en/ca9733en.pdf>
- HLPE/CFS (2021). Impacts of COVID-19 on food security and nutrition: developing effective policy responses to address the hunger and malnutrition pandemic. <https://www.fao.org/3/ng808en/ng808en.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1999). Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. . Observación General No. 12. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G99/420/15/PDF/G9942015.pdf?OpenElement>
- ONU (2016). Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. AG/RES. 2888 (XLVI-O/16). <https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>

OPS/OMS/CEPAL/IICA/ACNUDH (2014). (Jacoby E, Tirado C, Díaz A, Peña M.); FAO (Sanches A, Coloma MJ, Rapallo R.); CEPAL (Rodríguez A, Sotomayor O.); IICA (Arias J.); ACNUDH (Christian C.). 2014. Una mirada integral a las políticas públicas de agricultura familiar, seguridad alimentaria, nutrición y salud pública en las Américas: Acercando agendas de trabajo en las Naciones Unidas.

[http://www.fao.org/fileadmin/user\\_upload/red-icean/docs/1\\_Acercando%20agendas%20de%20la%20politica%20publica\\_%20ESP.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/red-icean/docs/1_Acercando%20agendas%20de%20la%20politica%20publica_%20ESP.pdf)

Oficina de las Naciones Unidas para Reducción de Riesgo de Desastres (UNISDR) (2015). Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. UNISDR. Suiza 2015. [https://www.unisdr.org/files/43291\\_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf](https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf)